DEPENDENCIA	**FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	**430.10.300**

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-08-28
1.2 NOMBRE	FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850028
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Código	Nombre	CPC	Valor
X.02.45.4503.4503.2024005850028.0.13231108x.2.3.2.02.02.009.19	Fortalecimiento y seguimiento a los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare. Resol No. 0018 de 13/02/2025	83990	$7.652.940,00

13231108x	Otros rendimientos Financieros Regalías	$7.652.940,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Realizar acciones de identificación y caracterización de puntos o áreas en riesgos o afectadas por eventos naturales o antrópicos en el departamento de Casanare	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	*Realizar la identificación, caracterización y análisis de puntos y/o áreas* críticas en riesgo por eventos naturales o antrópicos en el departamento de Casanare.	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Documentos de lineamientos técnicos	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	8 documentos de lineamientos técnicos	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Habitantes del Departamento de Casanare Fuente: Proyecciones año 2025 – DANE (481.938)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD		

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la Ley 1523 de 2012, se define el "conocimiento del riesgo" como el proceso que abarca la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo, y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo. De igual forma la Gestión del Riesgo es un proceso continuo que requiere acciones integradas de conocimiento, reducción y manejo de emergencias con el fin de reducir los efectos de los elementos naturales. La gestión del riesgo se basa en tres procesos: 1. Conocimiento del Riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre. 2 reducción del Riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo *existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera. 3. Manejo del Desastre: Es el* proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación. El riesgo corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más *eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente* que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento.

El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal es promover la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0323 del 2019, "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias" la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como funciones, entre otras las siguientes: a). Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención. b). Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

el tiempo. c). Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias. d). Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes. e). Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el sector 16. GOBIERNO TERRITORIAL; Programa 4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS y Meta 293. Así mismo, en cumplimiento de las funciones misionales, de las responsabilidades que le atañe al departamento en materia de Gestión del Riesgo de Desastres y a fin de dar cumplimiento a las metas de su plan de desarrollo y, bajo las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad respecto a todos los municipios del departamento de Casanare, el FGRDC elabora, estructura y formula proyectos de inversión relacionados con la gestión de riesgos de desastres en el Departamento de Casanare, sobre la identificación y caracterización de puntos o áreas en riesgo, afectadas por eventos naturales o antrópicas en Casanare.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850028 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: REALIZAR *ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS O ÁREAS EN RIESGOS O AFECTADAS* POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Asimismo, contempla SEIS (6) Componentes, entre estos el objetivo específico 6. REALIZAR ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS O ÁREAS EN RIESGOS O AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; PRODUCTO 6.1. 4503031 Documentos de lineamientos técnicos, cuya meta para la vigencia 2025 es de 100 documentos de lineamiento técnicos, la cual se cumplirá mediante la Actividad 6.1.1 Realizar la identificación, caracterización y análisis de puntos y/o áreas críticas en riesgo por eventos naturales o antrópicos en el departamento de Casanare.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este marco el Departamento de Casanare debido a su ubicación geográfica, es especialmente vulnerable a eventos naturales como inundaciones, deslizamientos, remoción en masa, caída de rocas, socavación de taludes, temblores, entre otros. Estos fenómenos pueden afectar gravemente a las familias que habitan en zonas de riesgo, así como a infraestructuras, bienes, servicios, cultivos y animales. La topografía del departamento, distribución y cantidad de fuentes hídricas (ríos, quebradas, caños, esteros, lagunas y madres viejas), contribuye a la ocurrencia de eventos como inundaciones y desbordamientos socavación progresiva de taludes, lo que a su vez provoca daños en infraestructuras como vías, puentes y viviendas. El proceso de conocimiento del riesgo nos permite realizar la caracterización, verificación técnica de los puntos críticos y/o áreas habitadas en riesgo en el departamento de Casanare, cuya estructuración la integran el análisis de riesgo y sus componentes civil, ambiental, geológico y/o arquitectónico, con el fin de brindar alternativas de solución y recomendaciones para mitigar el punto crítico.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1372 del 13 de noviembre de 2024, mediante el cual se declara una Situación de Desastre Nacional, con el fin de atender la contingencia y disminuir la vulnerabilidad de las comunidades afectadas por las temporadas climáticas marcadas por variaciones extremas en las precipitaciones, factores que desencadenan la mayoría de los eventos hidrometeorológicos. Así mismo el Departamento de Casanare, mediante el Decreto No. 0189 del 17 de julio de 2025 declaro calamidad pública por el termino de seis (6) meses dada la incidencia de la primera temporada de lluvias en todo el Departamento de Casanare, de conformidad con lo señalado en los artículos 65,66, 67 y 80 de la Ley 1523 de 2012 y ordeno la elaboración del Plan de Acción Especifico (PAE) para poder atender la contingencia.

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*

Igualmente, mediante el Boletín No. 0366 del 13 de agosto de 2025, emitido por IDEAM sobre la predicción climática y recomendación sectorial para el mes de agosto de 2025, los departamentos que conforman la región Orinoquia la categoría estará por debajo de lo normal con probabilidades que oscilan entre el 40% y el 60%, respecto a la climatología los volúmenes de predicción en el piedemonte llanero y en sectores del occidente de la Orinoquia, presentan una débil disminución con respecto al mes anterior pero continúan siendo significativos e influenciados mayormente por fluctuaciones de la zona de convergencia del Atlántico Sur (SACZ). Para el mes de septiembre de 2025, la categoría estará por encima en el centro de la Orinoquia con probabilidades del 50% y 70% generalmente, y en lo concerniente al mes de octubre de 2025, la categoría de predicción se encontrará por debajo de lo normal se proyecta en sectores del Centro de la Región Orinoquia con probabilidades que oscilan entre el 45% y el 60%.
Que en el Departamento de Casanare, de conformidad con el informe detallado presentado por la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo DDGRD, se sigue presentando alerta roja en todo el departamento, con un reporte de doscientas ochenta y cuatro (284) emergencias reportadas, setenta y cuatro (74) deslizamientos, treinta y un (31) vendavales, ciento cuarenta y cuatro (144) inundaciones, siete (7) tormentas eléctricas, cinco (5) avenidas torrenciales, diecisiete (17) otras emergencias (incluido un movimiento telúrico – Sismo), cuatro mil seiscientos cuarenta y seis (4.646) familias damnificadas, mil ciento cuarenta y ocho (1.148) viviendas afectadas, veintiún (21) puentes afectados, mil doscientos sesenta y cuatro (1.264) animales afectados, cuatro mil setecientos ochenta (4.780) hectáreas de cultivos afectadas y cuatro (04) fallecidos, doscientas veintiséis (226) veredas afectadas y treinta y cinco (35) barrios afectados en los 19 municipios del Departamento de Casanare, con corte al 25 de agosto de 2025; lo que conlleva a seguir tomando acciones inmediatas, con el objetivo de seguir atendiendo los efectos de la temporada de lluvias para mitigar la amenaza, y seguir salvaguardando la integridad, los bienes y la vida de las personas afectadas del departamento.

Aunado a lo anterior la administración departamental a través de Gestión del Riesgo de Desastres, desde el año 2019 hasta julio de 2025, se ha identificado 3.892 puntos críticos en Casanare: 430 puntos críticos hasta julio de 2025 de los cuales se ha realizado 91 conceptos técnicos, 610 puntos críticos hasta diciembre de 2024 de los cuales se ha realizado 214 conceptos técnicos, 630 en el año 2023 de los cuales se realizaron 384 conceptos técnicos, 836 puntos críticos en el año 2022 de los cuales se realizaron 213 conceptos técnicos, 377 puntos críticos en el año 2021 de los cuales se realizaron 131 conceptos técnicos, 575 puntos críticos en el año 2020 de los cuales se realizaron 163 concepto técnicos y 434 puntos críticos en el año 2019 de los cuales se realizaron 179 conceptos técnicos, específicamente por amenazas naturales, inundaciones, movimientos en masa, vendavales, erosión fluvial, tormentas eléctricas, incendios estructurales, avalancha, erosión pluvial, incendios forestales, sismos, falla geológica. Sin embargo, se requiere ampliar su línea base sobre la Gestión del Riesgo para fortalecer el proceso de conocimiento del riesgo, teniendo en cuenta el registro histórico de los eventos naturales y/o antrópicos y las afectaciones que genera a los elementos expuestos (viviendas afectadas, puentes afectados, obras de drenaje afectadas, medios de movilidad, redes del acueducto, afectación red eléctrica, entre otros).

En ese sentido, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres adelanta acciones como aporte al proceso de conocimiento y reducción del riesgo en los puntos críticos y/o áreas habitadas, afectadas por eventos naturales y/o antrópicos, ya sea por inundaciones, socavación, remoción en masa, avenidas torrenciales, sequia e incendios en la *cobertura vegetal. En este contexto, se requiere llevar a cabo la identificación, caracterización en puntos críticos y/o* áreas habitadas en riesgo, análisis de riesgo y consolidarlos mediante conceptos técnicos, con previa estructuración y revisión, para ser remitidos a los diferentes municipios que requieran este diagnóstico preliminar mediante visitas técnicas en el departamento de Casanare.

De conformidad con lo descrito a través de FGRDC se adelanta el citado proceso de selección a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales descritas en la Ley 1523 DE 2012 en el marco de sus competencias de acuerdo al perfil profesional requerido.

De otro lado, mediante la Ordenanza No. 017 del 25 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 009 de 2012 y se adiciona la Ordenanza No. 017 de 2020, en su artículo 4°: "Adiciónese en el artículo

10 de la Ordenanza No. 009 de 2012, un parágrafo el cual quedará así: "Parágrafo 3°. Con recursos del Fondo se podrá efectuar contratos de profesionales o técnicos, en las modalidades de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, que permitan contribuir y garantizar el desarrollo de los procesos de Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres en el Departamento de Casanare".

Teniendo en cuenta lo expuesto, y considerando que el FGRDC requiere personal para fortalecer la ejecución de las actividades en términos de sostenibilidad, cumplimiento normativo y eficiencia en la gestión del riesgo ambiental, asegurando que las intervenciones en el territorio se realicen con un enfoque de identificación, caracterización y análisis del riesgo a puntos críticos afectados por eventos naturales y/o antrópicos en el Departamento de Casanare, se hace conveniente y oportuno que el FGRDC contrate a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, una persona natural que acredite título profesional universitario en ingeniería ambiental, título de especialización en gestión ambiental, con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales debe acreditar como mínimo de tres (3) años de experiencia relacionada, ubicada en la categoría 3 para personal profesional, conforme el valor definido como presupuesto oficial y la disponibilidad de recursos con que la entidad territorial cuenta actualmente, quien cumplirá el objeto contractual de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR VISITAS Y CONCEPTOS TECNICOS CON LA CARACTERIZACIÓN DEL AREA AMBIENTAL A PUNTOS CRITICOS Y/O ZONAS HABITADAS EN RIESGO AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS TÁMARA, RECETOR, NUNCHÍA, YOPAL, TRINIDAD, PORE, CHAMEZA, MANÍ Y MONTERREY DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Que para el segundo semestre de la vigencia 2025 el FGRDC, no cuenta con personal suficiente para desarrollar lo antes descrito, por consiguiente, se considera oportuno y conveniente que se contraten actividades de servicios profesionales en el marco del objeto contractual, por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, conforme el valor definido como presupuesto oficial y la disponibilidad de recursos con que la entidad territorial cuenta actualmente. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la Meta 293, Realizar acción de identificación y caracterización de puntos o áreas en riesgo o afectadas por eventos naturales o antrópicos en el departamento de Casanare.

Dada la necesidad del FGRDC y en conocimiento de los postulados emitidos en la sentencia de unificación de jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 (05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) es necesario aclarar que dicha persona ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, y para ello dispondrá de su tiempo para el desarrollo de las actividades y el seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone una subordinación pues las metas de cumplimiento se cuantificaran según los informes mensuales que este debe entregar.

.2 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de guía del análisis del sector de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación directa, se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, tomando como referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02.

1. ASPECTO LEGAL: Entre otras normas se tendrán en cuenta para el presente proceso contractual las siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co

disposiciones"
• Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
•Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"
• Código de Comercio y Código Civil.
• Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
• Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
• Ordenanza No. 009 de 2012, mediante la cual se crea, conforma y organiza el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.
• Ordenanza No. 0017 de 2020, mediante la cual se modificó la Ordenanza No. 009 de 2012 por medio de la cual se crea, conforma y organiza el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare.
• Resolución No. 012 de 18 de diciembre de 2020, mediante la cual el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare adoptó su Manual de Contratación.
• Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
• Resolución 002 del 02 de enero de 2025, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia fiscal 2025*" y los Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. ANÁLISIS COMERCIAL: El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare establecerá el valor de los honorarios, tomando como referencia la Resolución 002 del 02 de enero de 2025, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia fiscal 2025*", de acuerdo con su perfil académico y experticia o conocimiento, con base en el perfil de la persona natural requerida y expresada en el presente estudio previo. Por lo cual se requiere contratar persona natural que acredite título profesional universitario en ingeniería ambiental, título de especialización en gestión ambiental, con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales debe acreditar como mínimo de tres (3) años de experiencia relacionada, categoría 3 para personal profesional, de conformidad con lo señalado en la precitada resolución.

3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta la Resolución 002 del 02 de enero de 2025, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia fiscal 2025*". De igual forma el FGRDC ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los actos administrativos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios de personal profesional universitario en ingeniería ambiental, título de especialización en gestión ambiental, con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales debe acreditar como mínimo de tres (3) años de experiencia relacionada, categoría 3, con un valor mensual de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($5.101.960,00) de acuerdo con su perfil académico y experticia o conocimiento, con base en el perfil de la persona natural requerida y expresada en el presente estudio previo.

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co

4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850028. Así mimo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027".

5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar no es necesario designar Interventoría, por lo tanto, solo *se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista para el control de la ejecución* del contrato derivado del presente proceso de selección.

La supervisión, de acuerdo con la Ordenanza 017 de 25 de noviembre de 2020 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero del 2023, será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del Departamento de Casanare, siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso se adelanta para realizar la contratación de servicios de un profesional universitario en ingeniería ambiental, título de especialización en Gestión Ambiental, con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales debe acreditar como mínimo de tres (3) años de experiencia relacionada, categoría 3 para personal profesional, lo anterior con el fin de prestar servicios profesionales para realizar como mínimo ocho (8) visitas y conceptos técnicos con la caracterización del área ambiental a puntos críticos y/o zonas habitadas en riesgo afectadas por eventos naturales en el departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades específicas que permiten al contratista el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son:

1. Realizar como mínimo ocho (8) visitas técnicas del área ambiental de los diferentes puntos críticos y/o áreas en riesgo, afectados por eventos naturales en los municipios de Támara, Recetor, Nunchía, Yopal, Trinidad, Pore, Chámeza, Maní y Monterrey del departamento de Casanare.

2. Emitir como mínimo ocho (8) conceptos técnicos del área ambiental de los diferentes puntos críticos y/o áreas en riesgo, afectados por eventos naturales en los municipios Támara, Recetor, Nunchía, Yopal, Trinidad, Pore, Chámeza, Maní y Monterrey del departamento de Casanare del departamento de Casanare, debidamente estructurados mediante 5 capítulos incluyendo las alternativas de solución y recomendaciones.

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co

3. Enviar mediante correo electrónico como mínimo ocho (8) conceptos técnicos emitidos sobre el área ambiental, solicitados por los diferentes municipios de Támara, Recetor, Nunchía, Yopal, Trinidad, Pore, Chámeza, Maní y Monterrey del departamento de Casanare, Consejos Municipales de Gestión del Riesgo - CMGRD y/o entes de control que lo requieran en el departamento de Casanare.

4. Realizar el acompañamiento y seguimiento al componente ambiental de los proyectos del sector de Gestión del Riesgo de Desastres, garantizando la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de los requerimientos y obligaciones definidas por la autoridad ambiental competente, en concordancia con los actos *administrativos emitidos a nombre de la Gobernación de Casanare a través del Fondo de Gestión del Riesgo* de Desastres Departamental.

5. Presentar informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los primeros 5 días hábiles al vencimiento de cada período de ejecución y enviar al correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co, con todos los soportes, actas resumen con firmas de asistencia, conceptos técnicos revisados, respuesta de PQRS e incluir el soporte de envío de las PQRS y de cada uno de los conceptos técnicos.

6. Prestar apoyo en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres, en caso de requerirse, y desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL: Proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850028.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural, que acredite título profesional universitario en ingeniería ambiental, título de especialización en gestión ambiental, con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales debe acreditar como mínimo de tres (3) años de experiencia relacionada, categoría 3 para personal profesional, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 002 de fecha 02 de Enero de 2025 "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia fiscal 2025*". En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto No.1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Para el presente tipo de contrato en lo referente a requisitos de experiencia e idoneidad, se atenderá lo dispuesto en la Resolución No. 002 de fecha 02 de enero de 2025 en consecuencia el estudio previo deberá ceñirse a las condiciones descritas en la misma. El proceso de selección que se adelantara en el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del FGRDC, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 EL DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE CASANARE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL FGRDC CERTIFICA QUE: EN EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR.

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
C.C. 80.134.608
Director Técnico de la DDGRD / RL FGRDC

4.3 SOPORTES LEGALES

El trámite de selección se adelantará especialmente con fundamento en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"
- Código de Comercio y Código Civil.
- Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren soportes ambientales

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 002 del 02 de enero de 2025, expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, "*Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia fiscal 2025*".

Teniendo en cuenta las actividades y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios profesionales categoría 3, de conformidad con lo señalado en el decreto en mención, por tanto se determina que el presente contrato se pagara mediante una (1) mensualidad vencida por valor de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($5.101.960,00) y un pago final correspondiente a los quince (15)

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co

días por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.550.980,00) para un presupuesto total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.652.940,00).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209,298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la *experiencia relacionada del objeto a contratar.*

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Como se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual. Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1 COBERTURA DEL RIESGO

Debido a la naturalidad del contrato no se solicitará ninguna póliza de garantía En acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", el FGRDC se abstiene de exigir garantías.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR VISITAS Y CONCEPTOS TECNICOS CON LA CARACTERIZACIÓN DEL AREA AMBIENTAL A PUNTOS CRITICOS Y/O ZONAS HABITADAS EN RIESGO AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES EN LOS MUNICIPIOS TÁMARA, RECETOR, NUNCHÍA, YOPAL, TRINIDAD, PORE, CHAMEZA, MANÍ Y MONTERREY DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	
Departamento de Casanare.	
8.3 FORMA DE PAGO:	
El valor del presente contrato se pagará mediante una (1) mensualidad vencida por valor de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.101.960,00) y un pago final correspondiente a los quince (15) días por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.550.980,00) previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.652.940,00).	
8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.652.940,00).

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	**ELABORO COMPONENTE JURIDICO**
NOMBRE: HECTOR DANIEL PIÑEROS PIRAZAN **C.C. 1.118.199.128** *(Profesional contratado DDGRD)* **FIRMA:**	**NOMBRE: YINETH KATHERINE SALINAS GARCIA** **C.C. 1.010.192.494** *(Profesional contratado DDGRD)* **FIRMA:**
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISO ESTUDIO PREVIO**
NOMBRE: DEICY YORLEY GAMEZ BERNAL **C.C. No. 23.418.136** *(Profesional contable Contratada DDGRD)* **FIRMA:**	***NOMBRE: GABRIEL HEREDIA TOVAR*** **C.C. 7.366.418** *(Profesional contratado DDGRD)* **FIRMA:**

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS
Director Técnico de Gestión del Riesgo y Desastres del Departamento de Casanare
Representante Legal FGRDC

Calle 8 No.19-30, piso 2 Cód. Postal 850001, Cel. 320 240 74 20 - Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – *cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co*